



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 397374

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 55/18, de 26 de abril por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y EE.LL.MM. de la provincia para la mejora de los Caminos a Santiago en la provincia de Valladolid, año 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Ayuntamientos y/o entidades locales menores de la provincia de Valladolid (excepto el Ayuntamiento de Valladolid), por cuyos términos municipales discurren tramos de alguna de las variantes de los Caminos de Santiago a su paso por la provincia.

SEGUNDO. Objeto.

Financiar la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de las infraestructuras e instalaciones en los Caminos a Santiago en la provincia de Valladolid: Camino de Madrid y Camino del Levante y Sureste.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

*Cuantía total: 25.000,00 euros

*Cuantía por beneficiario: 2.000,00 euros

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: los previstos en la base quinta de la convocatoria.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: memoria descriptiva con presupuesto (Anexo II).

-Criterios de valoración: los previstos en la base décimo tercero de la convocatoria.

-Forma de pago: abono del importe íntegro ?a justificar?, sin garantía.

-Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos





previstos en la base vigésimo primero de la convocatoria.
-Plazo máximo de justificación: 31 de marzo de 2019.

Valladolid, 3 de mayo de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

